



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:

Quien motiva y suscribe **C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**, en mi carácter de Presidenta Regidora de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73,77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción II, 88, 89,91 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Ordenamiento que se turna a Comisiones la "Reforma al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"**, que se turna a Comisiones, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- II. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal;

En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia;

III. Que dentro de las prioridades del Ayuntamiento de Zapotlán, se encuentra la de impulsar el mejoramiento y modernización de las estructuras orgánicas que integran la Administración Pública Municipal, a fin de adecuarlas a los cambios que exige la realidad económica, política y social del Municipio, permitiendo un mayor grado de eficiencia y calidad en la realización de las actividades de Gobierno, que realiza en beneficio de la sociedad. Para la Administración Pública Municipal, las funciones vinculadas con el Sistema de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en Zapotlán el Grande, constituyen uno de los pilares sobre los que descansa su cotidiano actuar.

IV. En tal medida, existe la necesidad de dotar al citado Organismo de un marco jurídico acorde a la realidad, tanto de las atribuciones concedidas, como del análisis y revisión a que se encuentra sujeto nuestro sistema jurídico y que implica una mayor responsabilidad para el municipio en los temas vinculados con el agua potable.

III.- La presente iniciativa, surge en atención a solicitud del Director General del Organismo el Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, mediante el oficio número 305/2022 presentado en el mes de Febrero del año en curso, donde señala la importancia de **la Reforma al "Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande**, mismo que se inserta a la presente para su conocimiento:

C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA

PRESIDENTA REGIDORA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

PRESENTE

Por medio del presente le envió un saludo, y esperando tenga éxitos en el desarrollo de sus actividades, comparezco ante Usted, en mi carácter de Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), a efecto le

EXPONGO:

La necesidad de solicitarle que por su conducto realice Iniciativa de ordenamiento para que se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de Reglamentos y Gobernación apruebe por sesión de Ayuntamiento las reformas al "Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande". Lo anterior del conformidad al artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán vigente. Que a la letra dice:

Artículo 88.-

1. Cuando algún titular de dependencia o entidad de la administración municipal desee proponer la creación o alguna reforma de ordenamiento municipal o decreto, debe remitirla por escrito al Presidente Municipal, o algún munícipe, o a la comisión edilicia competente, para que éstos, si así lo tienen a bien, la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones del Organismo Operador se encuentra la de promover, contratar y ejecutar obra pública o servicios relacionados con la misma; de las cuales se ejecutan obras de



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

infraestructura hidráulicas, entre otras, por lo que el Organismo debe regirse por la Ley de Obra Pública en ámbito Federal como Estatal, siendo leyes especializadas en la materia que señalan cada una su procedimiento a seguir, mismas que debes aplicar dependiendo de donde proviene el recurso a aplicar.

Por lo que se reviso de manera exhaustiva y minuciosa el **"Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande"**, y en su artículo 3º Párrafo primero, señala que los recursos económicos de que dispongan para obra pública y servicios relacionados con las mismas, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás Organismos Públicos Descentralizados, son obligados a la aplicación del presente Reglamento, así como de la legislación aplicable a la materia, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que destinados.

Por lo que se considera que al momento de la creación del reglamento citado, no realizaron una revisión a la estructura orgánica del Organismo, ya que el mismo se rige con otra estructura muy diferente a la Dirección de Obras Públicas de la Administración, Pública Municipal, además que varios artículos están fuera de lo que señala la ley federal y estatal en materia Obra Pública, es decir el reglamento no se encuentra homologado.

Por lo que se propone la siguiente reforma:

Artículo actual	Propuesta de reforma
Artículo 3. Administración y aplicación de los recursos públicos. Los recursos económicos de que dispongan para obra pública y servicios relacionados con las mismas, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, demás organismos públicos descentralizados, son obligados a la aplicación del presente reglamento, así como de la legislación aplicable a la materia, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Independientemente de la fuente de financiamiento, la obra pública que se contrate en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco deberá realizarse observando, conforme a su ámbito de aplicación, las Leyes, los reglamentos, los tratados y convenciones internacionales.	Artículo 3. Administración y aplicación de los recursos públicos. Los recursos económicos de que dispongan para obra pública y servicios relacionados con las mismas, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, son obligados a la aplicación del presente reglamento, así como de la legislación aplicable a la materia, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Independientemente de la fuente de financiamiento, la obra pública que se contrate en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco deberá realizarse observando, conforme a su ámbito de aplicación, las Leyes, los reglamentos, los tratados y convenciones internacionales.

Por lo que sera prioridad de parte de la nueva administración del Organismo, implementar mejoras en el ambito de administrativo y operativo, ya que se pretende realizar una reingenieria en tema de los ordenamiento de aplicación para el SAPAZA, para obtener una mayor eficiencia y uniformidad en el desempeño de las atribuciones y funciones que le corresponden al Organismo.

Por lo expuesto a Usted atentamente le

SOLICITO:

UNICO.- Se Proveer de conformidad a lo peticionado en el presente ocurso.

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN "
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 18 DE FEBRERO DEL 2022

ARQ. VICTOR HUGO OCHOA NEIRA
Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán

VHON/ecc
C.c.p. Archivo

VII.- En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar iniciativa de ordenamiento que se turna a las Comisiones Edilicias Permanente de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de Reglamentos y Gobernación, apruebe por sesión de Ayuntamiento las reformas al **"Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"**, con el fin de estudiar y analizar la factibilidad de citado ordenamiento.

Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO

Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de

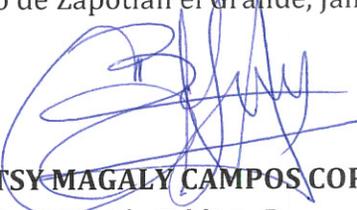
ACUERDO:

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de Reglamentos y Gobernación, apruebe por sesión de Ayuntamiento las reformas al **“Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, a efecto de que sea analizado y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de las reformas del citado ordenamiento, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular.

ATENTAMENTE

“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Febrero 21 del 2022


C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA

Presidenta Regidora de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y

Saneamiento



SALA DE REGIDORES

C.c.p. Archivo
BMCC/ecc